

Auto045  
Radicado 63 001 31 10 001 2022006600



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos del párrafo del Artículo 228 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 386 de la misma codificación, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días del INFORME PERICIAL DE ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN, rendido en este proceso por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, así como el costo de la prueba de Adn a cargo de la parte vencida

Remítase por el centro de servicios copia del informe pericial acompañado de sus costos tanto a la parte demandante como a la demandada.

**NOTIFIQUESE**

Luz Marina Vélez Gómez  
Juez (E)